

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, a 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Noviembre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. M.M. el REX y la REINA Representante (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

De conformidad con lo determinado en la regla 3.º de la Real orden de 8 de Agosto de 1889, publicada en la *Gaceta* del 10, ha sido autorizado por este Centro el establecimiento de una Dirección de Sanidad de cuarta clase en el puerto de San Fernando (Cádiz), en virtud de orden de esta Dirección general fecha de ayer.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de los puertos de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1890.—El Director general, Carlos Castel.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 50 de Octubre)

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 3439

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Ibañez y Güell, vecinos de Tarragona, 20 litros de aceite mineral á 0'55 pesetas, importan 11.

Al mismo, 10 litros de aceite vegetal de 1. a 1 peseta, importan 10.

Al mismo, 50 litros de aceite vegetal de 2. a 0'85 pesetas, importan 42'50.

Al mismo, 15 kilos de arroz á 0'50 pesetas, importan 7'50.

Al mismo, 15 kilos de pastas á 0'50 pesetas, importan 7'50.

Al mismo, 100 kilos de patatas á 0'12 pesetas, importan 12.

Al mismo, 15 kilos de tocino á 1'60 pesetas, importan 24.

Al mismo, 20 kilos de garbanzos á 0'50 pesetas, importan 10.

Al mismo, 20 kilos de manteca á 2 pesetas, importan 40.

Al mismo, 50 kilos de jabón á 0'65 pesetas, importan 32'50.

Al mismo, 180 litros de vino á 0'15 pesetas, importan 81.

Al mismo, 10 quintales métricos de carbón vegetal á 9'50 pesetas, importan 95.

Tarragona 31 de Octubre de 1890.

—El Oficial 2.º Administrador, Alberto Berenguer.—V. B.—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Nº 3440

Don José Marrugat y Ortiz, Alcalde constitucional de la villa de Arbós.

Hago saber: Que hallándose terminado por la Junta designada por la Administración de Contribuciones de la provincia, el repartimiento de consumos y sus recargos para el año económico de 1890 á 1891, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan exami-

nar y presentar las reclamaciones que vieran convenientes.

Arbós 28 de Octubre de 1890.—

El Alcalde, José Marrugat.

El reparto gremial entre los cosecheros por el grupo de líquidos, para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulicen.

Arbós 28 de Octubre de 1890.—

El Alcalde, José Marrugat.

Hallándose terminado el repartimiento municipal, donde se halla incluido el recargo autorizado sobre inmuebles y gastos de guardería rural y de defensa contra la filoxera para el año económico de 1890 á 1891, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes presentando en dicho término las reclamaciones oportunas.

Arbós 28 de Octubre de 1890.—

El Alcalde, José Marrugat.

Nº 3441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torroja

Hallándose terminados los repartos de consumos y municipal de este distrito por sus respectivas juntas, cuyos repartos deben regir durante el año económico de 1890 á 91, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantos quieran enterarse de ellos ocho días hábiles desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia este anuncio.

Torroja 29 de Octubre de 1890.—

El Alcalde, Juan Vall.

Nº 3442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecàñas

Formado por la Junta el reparto de consumos y recargos autorizados de este distrito correspondiente al actual ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días no festivos, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Riudecàñas 29 de Octubre de 1890.—El Alcalde, José Manresa.

Nº 3443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal y el gremial de líquidos para el presente ejercicio de 1890-91, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, durante cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que sobre los mismos pudieran producirse.

Llorach 27 de Octubre de 1890.—

El Alcalde, José Martí.

Nº 3444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspaloms

Terminado el repartimiento del impuesto de arbitrios extraordinarios y encabezamiento obligatorio de líquidos correspondiente al presente año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas y finido que sea dicho plazo no serán atendidas.

Maspaloms 1.º de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Samsó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3445

Don Antonio Estivill Camplá, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Certifico: Que en los autos que más abajo se dirá, se ha profrido por este Juzgado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Falset á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa. El señor Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos ejecutivos, promovidos por Don Miguel Serres Masip, propietario, mayor de edad, vecino de Cabacés, representado por el Procurador Don José Besora y dirigido por el Letrado Don Luis Gil, contra Don Serafin Vidal Vilalta, mayor de edad, labrador, de la propia vecindad que el anterior, en rebeldía, y etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á Don Miguel Serres Masip la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas, importe del capital prestado y los intereses de dicha suma á razón del diez por ciento anual desde el primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis y las costas causadas y que se causaran hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Y por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Estevez Bustillo.—Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia del día de hoy, doy fe. Falset veinte de Octubre de mil ochocientos noventa. Antonio Estivill.»

Es conforme con su original, Falset veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa.—Antonio Estivill.

Núm. 3446

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Ramón Manresa y Martorell, propietario y vecino de Barcelona, contra Don Tomás Llebaria y Frató, Procurador, de esta vecindad, sobre pago de nueve mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Una casa situada en la villa de Falset y calle de Abajo, señalada de número veinte, la cual ocupa

una superficie de ciento dos metros cuarenta y dos decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados; se compone de planta baja, lagar y bodega, cuatro pisos y terrado; lindante por la derecha con casa de los herederos de José Soldevila, por la izquierda con la de los herederos de José Frató, por la espalda con la de Francisco Gil y por frente con dicha calle, y ha sido valorada en once mil pesetas.

El remate tendrá lugar el dia veinte y nueve del próximo Noviembre, de once á doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de dicho inmueble estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller. Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 3447

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria solicitando la reclusión definitiva en un Manicomio del alienado Jaime Alemany Sanromá, instado por su padre Antonio Alemany Almenara, labrador, vecino de Santa Coloma de Queralt, representado por el Procurador Don José Alfonso, se emplaza por medio del presente y por término de un mes, á los parientes de dicho alienado el nombrado Jaime Alemany Sanromá, á los efectos del artículo octavo del Real

decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco; con apercibimiento si no comparecieren de resolverse pasado dicho término lo que fuese procedente, con ó sin su audiencia.

Montblanch treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 3448

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Jaime Sebastiá y Timoneda, cerrajero y vecino de Barcelona, contra Don Miguel Dalmau y Vives, labrador, vecino de Catllar, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Una casa sita en la villa de Catllar y calle de Fransa, señalada de numero cincuenta y uno; que linda por la derecha entrando y espalda con Francisco Bertrán, por izquierda con Buenaventura Eloy y por delante con dicha calle. Consta de planta baja y dos pisos, con un corral en la parte de detrás, y de extensión superficial setenta y tres metros cuadrados; valorada en mil quinientas pesetas. 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar el dia primero del próximo Diciembre, de once á doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de dicho inmueble estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del

cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 3449

Don Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de un par de mulas al Alcalde de Artesa, de Lérida, contra el gitano Alejandro Gabarre y Díaz y otro, se cita al testigo Francisco Torres Cortés, vecino de Galera, partido judicial de Tortosa, que estuvo el primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve en la feria de Aytona y vendió una mula á Juan Blanco García, vecino de Lérida, para que en el término de nueve días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa de referencia; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa.—Marceliano Gil de Castro.—P. M. de S. S., Joaquín Ruiz.

Núm. 3450

En méritos de sumario se sigue sobre hallazgo de cadáver de un hombre en el pueblo de Altson el dia cuatro de Julio último por el Juzgado de instrucción del partido, se manda con fecha 15 del corriente citar y se cita en forma á los parientes más próximos ó interesados del sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre las causas productoras de su muerte y ofrecerles la causa por si quieren mostrarse parte apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Sor diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa.—J. José Aylés, Escribano.—V.º B.—Pablo Serrats.

Señas del cadáver

Edad de veinte y dos á veinte y seis años, pelo negro, barba corta, con algo de bigote, ojos negros, nariz y boca regular, y vestía las piezas de ropa siguientes: una gorra de lana usada, una garibaldina lana morada, chaleco terciopelo forrado con manchas color de café, pantalón terciopelo del mismo color, faja de lana negra, alpargatas con siete tiras, camisa de color y una interior con franjas de varios colores.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES